



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes Integradas de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BIM PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)”



Firmado digitalmente por QUIROGA PASTOR Ulises Gonzalo FAU
20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2024 21:27:59 -05:00

ENERO - 2024



Firmado digitalmente por MONJARAS BOTTFGER Diego
Alejandro FAU 20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2024 18:03:22 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA	4
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	4
5. LUGAR Y PLAZOS	6
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	6
7. FORMA DE PAGO.....	6
8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	7
9. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	7
10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	7
11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
12. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	7

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BIM PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, “**EL PRONIS**” declaró la viabilidad del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” con Código Único de Inversiones N° 2416127 (en adelante **EL PCRIS**), cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente **EL PCRIS**.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **PCRIS** es **EL MINSA**.

Mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, **EL MINSA** encargó a “**EL PRONIS**” la ejecución del **PCRIS**, en tanto se implemente la nueva Unidad Ejecutora.

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el **BID** y el **BIRF**, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, más el aporte local por la suma de US\$ 65 650 000,00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del **PCRIS** será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Con la Resolución de Coordinación General N° 001-2021-PCRIS-CG del 04 de enero de 2021 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS**, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutiva de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, como medida para atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de las actividades alineadas a los objetivos del Programa de Inversión tales como elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras de la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud (PCRIS) se requiere la **“Adquisición de suscripción de licencias de Software de Gestión de la Información BIM para el programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud (PCRIS)”**

2. ÁREA USUARIA

Coordinación Administrativa Financiera

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Contar con el software que permita acceder a los modelos de Información para la visualización de los diversos proyectos que tiene a cargo el PCRIS.

Objetivos específicos:

- Ejecutar procesos relacionados con la metodología BIM en las diferentes Coordinaciones del PCRIS.
- Permitir a los usuarios realizar actividades digitales de monitoreo y control de proyectos en 3D.
- Procesar información especializada durante la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	SOFTWARE	CANTIDAD
1	Licencia de plataforma de coordinación BIM	20
2	Licencia de software de validación para la coordinación BIM de modelos	1
3	Plataforma de Entorno Común de Datos	10

4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

4.1.1 Licencia de Plataforma de Coordinación BIM

La plataforma debe ser capaz de:

1. Acceso para plataforma para 20 usuarios en tiempo real.
2. Abrirse de manera web, online
3. Generar proyectos ilimitados
4. Gestionar los usuarios
5. Visualizar los archivos IFC de manera online (Web Viewer)
6. Cargar modelos y configurar el modelo federado
7. Compartir Smart Views (vistas inteligentes), reglas de colisiones, Smart Properties (propiedades inteligentes), Listados
8. Ejecutar Smart Views desde la nube (en el Web Viewer)
9. Aplicar filtros en el Web Viewer
10. Vínculo con PowerBI
11. Establecer y compartir requisitos del estándar IDS (Information Delivery Specification)
12. Gestión de colisiones
13. Gestión de incidencias
14. Seguimiento del registro de incidencias, importación y exportación en BCF, XLS, CSV, PDF.
15. Integración con otros softwares mediante BCF
16. Uso de la plataforma en la nube como mínimo para 20 usuarios

El proveedor debe ser capaz de mantener un soporte de su plataforma por correo electrónico y/o chat directo 24x7.

4.1.2 Licencia de software de validación para la coordinación BIM de modelos

La plataforma debe ser capaz de:

1. Cantidad: 1 Licencia.
2. Ingreso por usuario
3. Conexión con la plataforma de Coordinación BIM
4. Navegación fluida de modelos IFC
5. Validar modelos
6. Combinar modelos
7. Visualizar las propiedades de los objetos
8. Detección de colisiones y agrupamiento de resultados
9. Vincular las incidencias con la plataforma de Coordinación BIM
10. Comprobación de requisitos IDS (Information Delivery Specification)
11. Extracción de datos de modelos
12. Ejecución de Smart Views, reglas de colisiones, listados.
13. Uso de aplicación de escritorio como mínimo para 1 usuario.

El proveedor debe ser capaz de mantener un soporte de su plataforma por correo electrónico y/o chat directo 24x7.

4.1.3 Plataforma de Entorno Común de Datos

La plataforma debe ser capaz de:

1. Acceso para plataforma para 10 usuarios en tiempo real
2. Manejar proyectos ilimitados

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

3. Tener almacenamiento por usuario ilimitado
4. Gestionar los documentos, historial de versiones, carpetas con metadatos
5. Visualizador PDF/ DWG
6. Manejar documentos publicados y confidenciales
7. Manejar códigos QR en los documentos
8. Manejar paquetes de trabajo
9. Realizar notas, anotaciones en PDF
10. Definición de roles y derechos de acceso
11. Campos personalizados
12. Vistas personalizables
13. Workflows (flujos de trabajo) de aprobación y revisión
14. Workflows de comparación de documentos
15. Uso de protocolos
16. Uso de formularios
17. Manejar múltiples proyectos por ubicación
18. Libro de habitaciones
19. Uso de la plataforma en la nube como mínimo para 10 usuarios

El proveedor debe ser capaz de mantener un soporte de su plataforma por correo electrónico y/o chat directo 24x7.

5. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA

Las cuentas deben ser entregadas en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, a través del correo soporte@pcris.gob.pe u otro medio donde garantice la integridad y confiabilidad de los datos a compartir.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses como máximo, contados a partir de la firma del acta de activación del servicio.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y con organismos de cooperación internacional BM y BID
- Persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de bien.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000 por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 4 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran equipos o bienes similares: venta de licencias Informáticas y/o suscripción de Software y/o software Informático y/o afines.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en UNICO PAGO una vez entregadas las licencias, es decir una vez entregada y activada las licencias del software requerido al personal del Informática mediante el correo soporte@pcris.gob.pe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada previa visto bueno del responsable de Tecnologías de la Información y Conformidad del Coordinador administrativo Financiero.

9. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

9.1 PENALIDAD

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos ofertados, por un plazo no mayor a 03 (tres años), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que la prestación es por encargo, y el costo es asumido por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por la prestación, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de los presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia de la prestación y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con la prestación, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la prestación, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

12. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15**, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>